



Asamblea General

Distr. general
20 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Comité de Conferencias

Período de sesiones sustantivo de 2004

Programa y programa de trabajo para 2004

El Programa del Comité de Conferencias para el período de sesiones sustantivo de 2004 fue aprobado por el Comité en su período de sesiones de organización, el 25 de marzo de 2004, tomando como base un programa provisional propuesto por la Secretaría en el documento A/AC.172/2004/L.1. En consecuencia, en el presente documento figura el programa aprobado para el período de sesiones sustantivo de 2004, junto con anotaciones relativas a la documentación que se someterá al examen del Comité en 2004. Los informes presentados sobre la mayor parte de los temas de su programa se incluirán en dos informes amplios: uno sobre la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y el otro sobre datos estadísticos y analíticos sobre diversas cuestiones relativas al tema del programa titulado "Plan de conferencias".

Programa del período de sesiones sustantivo de 2004

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Calendario de conferencias y reuniones:
 - a) Modificaciones entre períodos de sesiones del calendario aprobado para 2004 y cuestiones conexas;
 - b) Aprobación del proyecto de calendario de conferencias revisado y reuniones para 2005;
 - c) Mejor utilización de los recursos y servicios de conferencias:
 - i) Estadísticas sobre las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y consultas y/o correspondencia con órganos acerca de la utilización de los servicios de conferencias puestos a su disposición;
 - ii) Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;



- iii) Mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;
 - iv) Mejor desempeño del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias;
 - d) Solicitudes de excepciones al párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General;
3. Asuntos relacionados con la documentación y la publicación:
 - a) Presentación, disponibilidad y distribución de los documentos;
 - b) Cumplimiento de los límites de páginas.
 4. Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación.
 5. Tecnología de la información.
 6. Organización de los trabajos.
 7. Otros asuntos.
 8. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

2. Calendario de conferencias y reuniones

a) Modificaciones entre períodos de sesiones del calendario aprobado para 2004 y cuestiones conexas

Se facilitará una compilación de tales cuestiones con miras a su inclusión en el informe del Comité de Conferencias.

b) Aprobación del proyecto de calendario de conferencias revisado y reuniones para 2005

La Secretaría presentará al Comité de Conferencias, en su período de sesiones sustantivo de 2004, un proyecto de calendario revisado para 2005.

El Comité presentará el proyecto de calendario de conferencias y reuniones revisado para 2005 a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

c) Mejor utilización de los recursos y servicios de conferencias

i) Estadísticas sobre las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y consultas y/o correspondencia con órganos acerca de la utilización de los servicios de conferencias puestos a su disposición

El Comité de Conferencias viene estudiando anualmente una serie de informes que contienen estadísticas de las reuniones de varios órganos de las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi y que incluyen análisis de tendencias y cifras relativas a la utilización de los recursos de conferencias por esos órganos.

La Secretaría presentará un informe sobre esta cuestión.

En su período de sesiones sustantivo de 2003, el Comité pidió a su Presidente que continuara celebrando consultas en su nombre con los presidentes de los órganos que en los últimos tres períodos de sesiones hubiesen utilizado sistemáticamente menos de la cifra de referencia aplicable (80%) de los recursos que se les habían asignado, con miras a formular recomendaciones apropiadas para utilizar óptimamente los recursos de conferencias.

En el párrafo 2 de la sección II A de su resolución 58/250, la Asamblea General pidió al Comité de Conferencias que celebrara consultas con los órganos cuyo índice de utilización de los recursos que les habían sido asignados hubiera estado sistemáticamente por debajo del nivel de referencia aplicable durante los tres últimos períodos de sesiones, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de los servicios de conferencias, e instó a las secretarías y las mesas de los órganos que utilizaban insuficientemente sus recursos de los servicios de conferencias a que colaboraran más estrechamente con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría y consideraran la posibilidad de modificar su programa de trabajo, según procediera, y en particular de hacer ajustes teniendo en cuenta la experiencia en relación con temas recurrentes del programa a fin de mejorar sus índices de utilización.

El Presidente del Comité de Conferencias presentará un informe oral en atención a esa solicitud.

ii) *Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros*

En los párrafos 10 a 12 de la sección II.A de su resolución 58/250, la Asamblea General señaló la trascendencia de las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los períodos de sesiones de los órganos intergubernamentales, y pidió al Secretario General que asegurara que, en la medida de lo posible, se atendieran todas las solicitudes de servicios de conferencias para esas reuniones. Además, observó con preocupación la disminución registrada en la tasa de prestación de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros y observó con reconocimiento que, con arreglo a la metodología estadística vigente, se había atendido el 100% de las solicitudes de instalaciones de conferencias formuladas por las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes.

En el párrafo 15 de la sección II.A, la Asamblea General observó que el Secretario General había presentado su informe (A/58/397), en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 14 de la sección II.A de su resolución 57/283 B, en que había reafirmado su decisión de incluir todos los recursos necesarios en el presupuesto para el bienio 2004-2005 para proporcionar, a solicitud de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, caso por caso y de conformidad con la práctica establecida, servicios de interpretación para sus reuniones.

La Secretaría presentará un informe sobre esta cuestión.

iii) *Mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi*

En los párrafos 3 a 6 de la sección II.A de su resolución 58/250, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos que se estaban desplegando para mejorar la utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN), según se detallaba en el informe del Secretario General (A/57/809) y reafirmó que todas las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que tuvieran su sede en Nairobi deberían celebrarse en Nairobi, a menos que la Asamblea, o el Comité de Conferencias en su nombre, autorizaran lo contrario. Alentó nuevamente al Secretario General a que continuara intensificando las gestiones que realizaba la ONUN para lograr que se celebraran más reuniones en sus instalaciones y pidió encarecidamente que no se ofreciera hospedar reuniones en violación de la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, en particular en el caso de la ONUN y otros centros de las Naciones Unidas con un bajo nivel de utilización de recursos.

En los párrafos 8 y 9 de la sección II.A, la Asamblea General reiteró su preocupación por la demora en llenar los puestos que seguían vacantes en los servicios de interpretación y traducción de la ONUN y exhortó a que se llenaran con rapidez los puestos vacantes y pidió al Secretario General que le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias. Además, lamentó las dificultades, en particular las demoras registradas, para llenar todos los puestos vacantes en la dependencia de árabe del Servicio de Interpretación de la ONUN y pidió al Secretario General que tomara las medidas correspondientes para que esos puestos vacantes se llenaran sin más dilación, y que le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

La Secretaría presentará un informe en atención a esas solicitudes.

iv) *Mejor desempeño del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias*

En los párrafos 6 a 8 y 10 a 12 de la sección II.B de su resolución 58/250, la Asamblea General observó que la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias incluiría un estudio amplio de la gestión mundial integrada, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la sección II.B de su resolución 57/283 B, en consulta con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y contando con la plena participación de todos los lugares de destino, en un proceso de colaboración y consulta dirigido a llegar a conclusiones que fueran a la vez prácticas y amplias, y pidió al Secretario General que la mantuviera informada sobre la cuestión por conducto del Comité de Conferencias. También pidió al Secretario General que siguiera elaborando medidas eficaces para fortalecer el sistema de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de asegurar que los documentos se presentaran oportunamente para su procesamiento y que le presentara un informe amplio sobre el tema en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

La Asamblea General observó la intención del Secretario General de establecer un grupo de trabajo de la Secretaría, de amplia participación, el cual realizaría un estudio amplio de las normas sobre el volumen de trabajo y la medición del desempeño, y de informarle al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones por

conducto del Comité de Conferencias. Pidió también al Secretario General que velara por que la labor en curso y prevista en relación con las normas sobre el volumen de trabajo y la medición del desempeño tuviera como resultado concreto la elaboración de métodos e indicadores cuantitativos y cualitativos para evaluar la productividad, la eficiencia y la eficacia en función de los costos, y que también hiciera lo propio en relación con la calidad de los servicios, y que le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias. La Asamblea reconoció que la satisfacción de los Estados Miembros era un indicador esencial del desempeño en la gestión y los servicios de conferencias, y pidió al Secretario General que siguiera incluyendo a más amplia escala un enfoque de la gestión del desempeño orientado hacia el usuario y le presentara propuestas sobre la posibilidad de incorporar dicho enfoque en los métodos de gestión del desempeño del Departamento, y que incorporara los resultados de tal enfoque, así como los de su propia evaluación interna del Departamento, en futuras propuestas encaminadas a mejorar el funcionamiento del Departamento.

En el párrafo 9 de la sección II.B, la Asamblea General pidió al Secretario General que realizara un análisis exhaustivo de la relación costo-beneficio de las actas resumidas y que, en estrecha consulta con todos los órganos intergubernamentales pertinentes, revisara la lista de órganos que tenían derecho a esas actas, con miras a evaluar su necesidad, y estudiara la posibilidad de proporcionarlas de manera más eficiente y eficaz, y que le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

La Secretaría presentará un informe en atención a esas solicitudes.

d) Solicitudes de excepciones al párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General

En el párrafo 15 de su resolución 47/202 A, de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General exigió que todos los órganos subsidiarios de la Asamblea cumplieran lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección I de su resolución 40/243, en la que había decidido que ningún órgano subsidiario de la Asamblea se reuniera en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea a menos que ésta lo autorizase expresamente.

De conformidad con el procedimiento establecido por el Comité en su período de sesiones de 1986 y reafirmado en su período de sesiones de 1992, los presidentes de los órganos subsidiarios de la Asamblea General que deseen reunirse en la Sede durante la parte principal de la Asamblea presentarán sus solicitudes al Presidente del Comité.

3. Asuntos relacionados con la documentación y la publicación

a) Presentación, disponibilidad y distribución de los documentos

En los párrafos 4 a 9 de la sección III de su resolución 58/250, la Asamblea General observó que se había producido una mejora relativa en la publicación puntual de documentos para su quincuagésimo octavo período de sesiones. Sin embargo, observó con preocupación que no se cumplía plenamente la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de documentos debido a, entre otras cosas, las demoras en la presentación de documentos por parte de los departamentos que los preparaban, en contravención de las normas pertinentes, y pidió al Secretario General que adoptara

medidas correctivas a fin de asegurar el estricto cumplimiento de la norma de las seis semanas para la publicación puntual de los documentos, teniendo en cuenta el efecto que tenían los retrasos en su presentación en el funcionamiento de los órganos intergubernamentales y de expertos. Pidió también al Secretario General que asegurara que las normas relativas a la distribución simultánea de los documentos en todos los idiomas oficiales se cumplieran en lo relativo a la publicación de la documentación para reuniones en el Sistema de Archivo de Documentos y en el sitio de las Naciones Unidas en la Web, conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección III de su resolución 55/222. La Asamblea observó con preocupación lo indicado en el párrafo 61 del informe del Secretario General relativo al plan de conferencias (A/58/194 y Corr.1 y 2), reafirmó que no se debía hacer excepción alguna a la norma de que los documentos debían distribuirse en todos los idiomas oficiales y subrayó el principio de que todos los documentos oficiales debían distribuirse simultáneamente en todos los idiomas oficiales antes de que se publicaran en los sitios de las Naciones Unidas en la Web. Reiteró su petición al Secretario General de que asegurara que los documentos estuvieran disponibles de conformidad con la norma de las seis semanas para su distribución simultánea en los seis idiomas oficiales. Reiteró también su petición al Secretario General de que asegurara que la traducción reflejara, en principio, las características particulares de cada idioma, en la medida de lo posible, y que, al mismo tiempo, lograra concordancia en las resoluciones.

En el párrafo 10 de la sección III de su resolución 58/250, la Asamblea General instó al Secretario General a que informara a la brevedad a los Estados Miembros sobre los resultados de las consultas mencionadas en ese contexto y decidió volver a examinar la cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

b) Cumplimiento de los límites de páginas

En los párrafos 2, 3 y 17 de la sección III de su resolución 58/250, la Asamblea General reafirmó la sección B de su resolución 52/214 y destacó que la reducción en la longitud de los informes no debería afectar a la calidad de la presentación ni al contenido de los informes, volvió a destacar que la reducción en la longitud de los documentos no debería afectar de forma negativa a la calidad de la presentación ni al contenido de los documentos y que esa reducción debería aplicarse con un criterio flexible en relación con los informes consolidados.

La Asamblea General observó que los informes que no tenían su origen en la Secretaría componían el grueso de los documentos publicados (véase A/57/228, párrs. 79 a 86) y pidió al Secretario General que estudiara la manera de lograr que se respetara la directriz pertinente relativa al límite de páginas y le informara al respecto por conducto del Comité de Conferencias.

La Secretaría presentará un informe en atención a esas solicitudes. Se presentará también el informe bienal sobre el número y la longitud de los documentos.

4. Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

En los párrafos 1 y 2 de la sección IV de su resolución 58/250, la Asamblea General observó con preocupación las elevadas tasas de autorrevisión en algunos de los idiomas oficiales, así como los problemas relacionados con la traducción que se presentaban en algunos idiomas, y pidió al Secretario General que, al actualizar las normas sobre el volumen de trabajo, examinara cuál era el nivel apropiado de autorrevisión que se compadecía con la calidad en todos los idiomas oficiales.

La Secretaría presentará un informe sobre estas cuestiones.

5. Tecnología de la información

En los párrafos 1 a 3 de la sección V de su resolución 58/250, la Asamblea General destacó que la introducción de nuevas tecnologías debía tener por objetivo principal mejorar la calidad, la producción, la eficacia en función de los costos y la eficiencia de los servicios de conferencias de conformidad con los mandatos legislativos. Observó los adelantos relativos alcanzados hasta la fecha en los distintos lugares de destino en cuanto a la integración de la tecnología de la información en los sistemas de gestión y procesamiento de la documentación y la situación particular de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, instó al Secretario General a adoptar medidas para asegurar que se compartieran en todos los lugares de destino, de forma institucionalizada, prácticas, sistemas y tecnología modernos de gestión y documentación de conferencias, y pidió al Secretario General que le informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

6. Organización de los trabajos

En los párrafos 2 y 3 de la sección VI de su resolución 58/250, la Asamblea General recordó la necesidad de considerar la bienalización y trienalización del examen de los temas del programa correspondientes a la Quinta Comisión, de conformidad con las directrices sobre la racionalización del programa de la Asamblea y pidió al Secretario General que le presentara por conducto del Comité de Conferencias, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, propuestas sobre la posibilidad de bienalizar el examen de este tema.

7. Otros asuntos

8. Aprobación del informe
